



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 15 de junio del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 03203-R-17

Lima, 14 de junio del 2017

Visto los Expedientes, con registros de Mesa de Partes General N° 02725 y 02729-SG-17 de la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria, sobre aprobación del documento denominado: “Política de Voluntariado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Universitaria N° 30220, publicada en el diario Oficial “El Peruano” el 10 de julio del 2014, establece en su Art. 6° que la universidad, tiene como uno de sus fines: Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país;

Que el Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU del 25 de setiembre del 2015, Art. 2°, establece que el objetivo general de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, es garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permiten una reflexión académica del país, a través de la investigación;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, publicado con Resolución Rectoral N° 03013-R-16 del 06 de junio del 2016, en su Artículo 198.- señala: “La responsabilidad social es fundamento de la vida universitaria, expresa su compromiso con la transformación de la realidad para lograr el bienestar y desarrollo social en todos sus niveles y dimensiones. Se manifiesta en las actividades propias de sus funciones académicas, investigativas, de extensión-proyección y de bienestar, al interactuar con la comunidad interna y externa. Involucra a toda la comunidad universitaria que actúa en un marco ético, transparente y de rendición de cuentas, aplicando sus principios y valores para lograr los fines de la universidad. La responsabilidad social se plasma en la ética de desempeño de la comunidad universitaria y su diálogo participativo con la sociedad para promover el desarrollo humano sostenible, a través de la gestión responsable de los impactos que la universidad genera.”;

Que con Oficio N° 101-DG-RSU-UNMSM-2017, la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria, remite para su aprobación el documento denominado: “Política de Voluntariado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, que tiene por finalidad promover en la universidad la creación del voluntariado universitario como una acción de responsabilidad social universitaria;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe N° 0841-OGAL-17 emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 15 de mayo del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 03203-R-17

-2-

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar el documento denominado: “POLÍTICA DE VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, según anexo que en fojas diez (10) forma parte de la presente Resolución.*
- 2°** *Encargar a la Dirección General de Responsabilidad Social Universitario, Facultades y dependencias de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

rgt